



**EL SUSCRITO JEFE DE OFICINA UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y
GESTIÓN DEL RIESGO**

DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR

CERTIFICA:

Que **MARTHA CRISTINA FORERO SAEN** identificada con cedula de ciudadanía No **52.808.860**, cumplió a satisfacción las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios CPS- No 079- 2026 en el periodo comprendido desde **23 de Marzo de 2026 al 23 de Abril de 2026** y, además, realizo sus aportes a la seguridad social (AFP EPS ARL), según consta en la planilla No. **6013132186**

Por lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**.

Se expide la presente certificación de cumplimiento a los (29) días del mes Abril del año 2026.

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Supervisor CPS-No 079 - 2026
Jefe de Oficina Umata, Control Ambiental y Gestión del Riesgo



1. INFORME DE SUPERVISION					
23 MARZO 2026 AL 23 ABRIL 2026					
DATOS BASICO DEL CONTRATO					
NUMERO DE CONTRATO:	CPS No 079 de 2026				
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ-CESAR				
NIT:	800.096.605-1				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARTHA CRISTINA FORERO SAEN				
CEDULA DEL CONTRATISTA:	52.808.860				
OBJETO CONTRACTUAL:	APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS AGROPECUARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.				
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2026				
FECHA DE TERMINACION:	23 DE ABRIL DE 2026				
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.000.000				
PAGO CUMPLIMIENTOS ACTIVIDADES:	\$ 2.000.000				
PLAZO TERMINACION DE ACTIVIDADES:	23-abr-26				
SUPERVISOR DE ACTIVIDADES:	ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS				
2. INFORMACION FINANCIERA					
No.	0121-7	VALOR	\$ 6.000.000	FECHA	21/01/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL - RP					
No.	0123-16	VALOR	\$ 6.000.000	FECHA	23/01/2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)		2.3.2.02.02.009.17.02.02			
3. RELACION DE INFORME DE ACTIVIDADES					
NUMERO DE INFORME	FECHA DEL INFORME		PERIODO CORRESPONDIENTE DEL INFORME		
3	29 DE ABRIL 2026		23 DE MARZO 2026 AL 23 ABRIL 2026		
4. RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN EL PAGO O LOS PAGOS A LOS SIETEMAS DE SEGURIDADA SCOCIAL Y PARAFISCALES					
TIPO DE APORTE	PLANILLA	VALOR APORTE	MES DE LIQUIDACION DEL APORTE		
AFP EPS ARL	6013132186	69.900	MARZO		

Que de acuerdo al presente contrato, el pago se establece por mensualidades vencidas o actividades realizadas previa presentación del informe de gestion o actidades adelantadas por el contratista.



ALCALDÍA DE
LA PAZ

UMATA, Control Ambiental
y Gestión de Riesgo

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATUALES

1. Presentar asesorías técnicas de manera directa al campesino productor.
2. Desarrollar proyectos agropecuarios con pequeños productores en la zona rural.
3. Impulsar el desarrollo de capacidades humanas integrales mediante la generación de habilidades, destrezas, talentos y valores de los productores agrícolas, para ejecutar apropiadamente las labores que demanden su actividad productiva.
4. Desarrollar capacidades sociales integrales para el fortalecimiento de la asociatividad que permita a los productores, agrícolas gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas y salidas de su sistema de producción; así mismo la promoción del desarrollo empresarial, conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otros.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de La Paz Cesar a los (29) días del mes de Abril de 2026

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS

Jefe de Oficina Umata, Control Ambiental y Gestión del Riesgo

NIT. 800.096.605-1
Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia
Telefax: (095) 5771240
www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co





**EL SUSCRITO JEFE DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTIÓN DE
RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ**

CERTIFICACION A SATISFACCIÓN

Que El Contratista **MARTHA CRISTINA FORERO SAEN** , con CC **52.808.860**, con quien el Municipio de La Paz – Cesar suscribió el contrato de CPS-079– 2026 cuyo objeto consiste en **APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS AGROPECUARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.** el cual cumplió con el objeto contractual a satisfacción en el periodo comprendido del 23 de Enero al 23 de Abril de 2026; así mismo en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra al día con el pago de SALUD, PENSION Y ARL.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de La Paz – Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2026.

ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS

Supervisor CPS-No 079 - 2026

Jefe de Oficina Umata, Control Ambiental y Gestión del Riesgo



**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-
079-2026**

Entre los suscritos a saber: **ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.065.818.727** expedida en Valledupar – Cesar, quien obra como Jefe de Umata, Control Ambiental y Gestión del Riesgo del Municipio de la paz cesar y en calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios de objeto: **APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS AGROPECUARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO**. quien para los efectos del presente documento se le denominara **EL CONTRATANTE** y por la otra **MARTHA CRISTINA FORERO SAEN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 52.808.860**, en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	CPS-079-2026	FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE ENERO DE 2026	FECHA DE INICIO	23 DE ENERO DE 2026
		FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN	23 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA			
NOMBRE	MARTHA CRISTINA FORERO SAEN		
NIT	52.808.860		
OBJETO			
APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS AGROPECUARIOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.			
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 6.000.000		
VALOR ADICION	\$00	OTROSI No.	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$6.000.000		
INFORMACION PRESUPUESTAL MINISTERIO			
DOCUMENTO INICIAL	NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
CDP – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	0121-7	21/01/2026	\$6.000.000
RP – REGISTRO PRESUPUESTAL	0123-16	23/01/2026	\$6.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO			
TRES (03) MESES			
PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN			
En concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. “Del plazo para la liquidación de los contratos”, el contrato de prestación de servicios objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos: - Fecha de finalización: 23 DE ABRIL DEL 2026.			



SUPERVISOR FINAL																							
NOMBRE	Alex Leonardo Torres Contreras	CARGO	JEFE DE OFICINA																				
DEPENDENCIA	JEFE DE UMATA, CONTROL AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO.																						
Por lo anterior las partes,																							
ACUERDAN:																							
CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo al contrato No CPS 079 de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.																							
CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:																							
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</th></tr></thead><tbody><tr><td>VALOR INICIAL CONTRATO</td><td>\$6.000.000</td></tr><tr><td>VALOR ADICIONES</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL CONTRATO</td><td>\$6.000.000</td></tr><tr><td>VALOR PAGADO AL CONTRATISTA</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</td><td>\$4.000.000</td></tr><tr><td>VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA</td><td>\$2.000.000</td></tr><tr><td>VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ALCALDIA</td><td>\$ 0</td></tr><tr><td>VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA ALCALDIA</td><td>\$ 0</td></tr></tbody></table>				EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		VALOR INICIAL CONTRATO	\$6.000.000	VALOR ADICIONES	\$ 0	VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 0	VALOR TOTAL CONTRATO	\$6.000.000	VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$4.000.000	VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$4.000.000	VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$2.000.000	VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ALCALDIA	\$ 0	VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA ALCALDIA	\$ 0
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO																							
VALOR INICIAL CONTRATO	\$6.000.000																						
VALOR ADICIONES	\$ 0																						
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 0																						
VALOR TOTAL CONTRATO	\$6.000.000																						
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$4.000.000																						
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$4.000.000																						
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$2.000.000																						
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ALCALDIA	\$ 0																						
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA ALCALDIA	\$ 0																						
PARÁGRAFO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y la certificación de pagos expedida por la Coordinación Financiera y Contable, al Contratista se le pagará la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) que obedece a servicios prestados no cancelados.																							
CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. El supervisor realizará los tramites correspondientes ante la Secretaria de Hcienda y Gestion Finaciera, entre ellos el pago y/o la liberación de saldos según corresponda. (Revisar si se agrega en los demás formatos)																							
CLÁUSULA CUARTA: Con la firma de la presente acta y/o una vez cumplido el plazo para realizar los reintegros y/o la entrega de los documentos faltantes por parte del contratista, el supervisor deja expresa constancia que verificará con la Secretaria de Hacienda y Gestion Finaciera.																							
CLÁUSULA QUINTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.																							
CLÁUSULA SEXTA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista de manera total y recibidas por la alcaldia Municipal de la paz a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.																							
CLÁUSULA SÉPTIMA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la alcaldia Municipal ed la paz , por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.																							
CLÁUSULA OCTAVA: Una vez, que la Secretaria de Hacienda y Gestion Finaciera certifique los documentos señalados, la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituirá el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar actuaciones administrativas y/o judiciales según corresponda.																							



CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El supervisor suscribe el acta de liquidación, entendiendo que con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, el Ministerio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 29 de abril de 2026.


MARTHA CRISTINA FORERO SAEN
Contratista


ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Supervisor

Proyectó y Revisó:
ALEX LEONARDO TORRES CONTRERAS
Jefe de Umata, Control Ambiental y Gestión del Riesgo.